

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial presentado por la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

Sírvase proveer. Manizales, 25 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1107

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AECSA S.A
Demandados: LUIS GONZALO ÁLZATE QUINTERO
Radicado: 170014003005-2023-00121-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que dentro del proceso no se ha realizado la notificación de demandado y no se decretaron medidas cautelares, en atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, se **ACCEDERÁ** al **RETIRO** de la demanda, por cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 074 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria